



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 256.-

REF: SE APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES".

PUERTO WILLIAMS: 01 de junio 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Acuerdo N° 35 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 12 de abril del año 2021;
- El Certificado N° 92, de fecha 13/04/2021 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo para la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la obra "**ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**", **AL OFERENTE JOSÉ OBANDO MÁRQUEZ**, RUT N° 6.162.462-7;
- El Decreto Alcaldicio N° 190, de fecha 13/04/2021 que autoriza al Sr. Alcalde para suscribir el Contrato;
- El Contrato, de fecha 13 de abril del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don José Obando Márquez;

DECRETO

1° **APRUEBASE**, el CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "**ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**", de fecha 13/abril/2021 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don José Obando Márquez, RUT: 6.162.462-7.

2° El referido Contrato aprobado se entiende, formar parte integrante del presente Decreto.

3° **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Presupuesto Municipal Vigente.

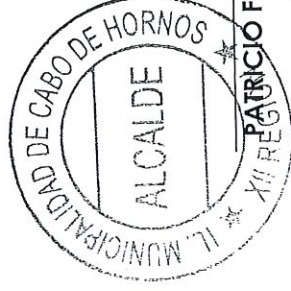


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Don José Obando Márquez
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Dirección de Control
7. Dirección de Administración y Finanzas
8. Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO

En Puerto Williams, a 13 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **José Obando Márquez, RUT N° 6.162.462-7**, con domicilio en Ricardo Maragaño N° 150, Puerto Williams, **exponen:**

PRIMERO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 13/04/2021 que Autoriza al Sr. Alcalde para la suscripción del contrato por superar las 500 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 65°, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 13/04/2021 que adjudica la licitación publica N° 3704-15-LE21 denominada “**Adquisición de leña social para la comunidad de Puerto Williams y sus familias vulnerables**”, al proveedor José Obando Márquez, RUT N° 6.162.462-7, financiado por recursos propios municipales.

TERCERO:

El valor del contrato será de \$29.250.000.- (veintinueve millones doscientos cincuenta mil pesos), exento de IVA, de acuerdo a Actividades Económicas vigentes de SII.

El estado de pago se hará según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con la glosa “Adquisición de leña social, comuna de Cabo de Hornos”.
- Planilla con los ingresos al secador de leña que hayan sido debidamente recepcionados y firmados por personal municipal. En esta planilla se especificará la fecha y hora de ingreso, el vehículo de transporte de la leña, el chofer de dicho vehículo y el volumen recepcionado.
- Certificado emitido por el departamento de Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que acredite la recepción del material, acompañado por guías de libre tránsito y el buen manejo del predio (lote 5F5).

CUARTO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

QUINTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 55 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de firma del acta de entrega de terreno.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

SEXTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de 5% de lo ofertado por el contratista, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato y será devuelta una vez confirmado el término de los trabajos.

SEPTIMO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse el acopio de la leña, se realizará en el Secador de Leña o Maestranza Municipal, previa coordinación con la Unidad Técnica.

Las entregas deberán realizarse durante horario de funcionamiento municipal, es decir entre las 09:15 a 15:45 hrs., de lunes a jueves y viernes de 09:15 a 14:45 hrs, cualquier modificación de horario, se coordinará previamente con la Unidad Técnica.

OCTAVO:

Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

DECIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de los trabajos, los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO PRIMERO:

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nomenclamiento N°567 de Fecha 07 de diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia,



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

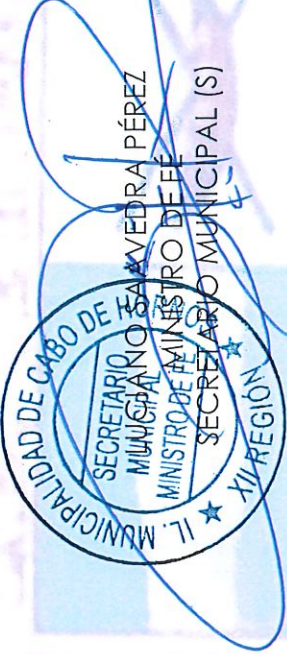
JOM

JOSÉ OBANDO MARQUEZ
CONTRATISTA
RUT Nº 6.162.462-7

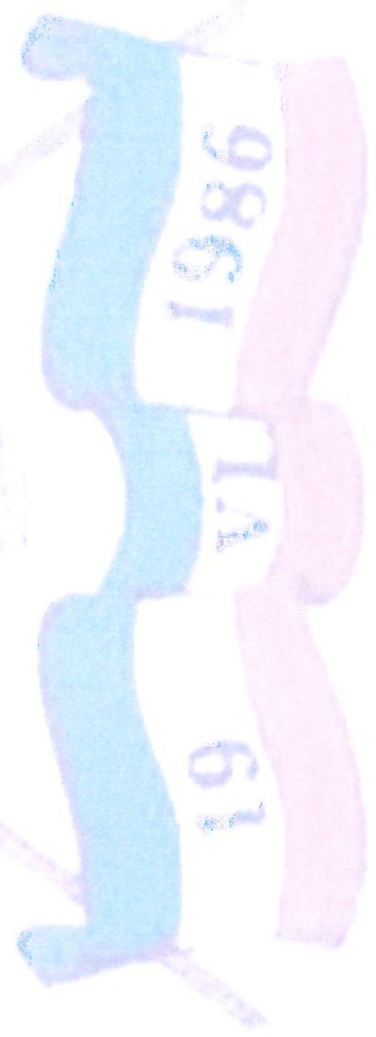


www

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



NOÉ SALVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE ASESORÍA DE FE





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 190.-

REF: AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 3704-15-LE21, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES", AL OFERENTE JOSÉ OBANDO MÁRQUEZ., RUT N° 6.162.462-7

PUERTO WILLIAMS; abril 13 de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios;
 - El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
 - El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
 - El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
 - El Decreto Alcaldicio N° 132, de fecha 12/03/2021 que aprobó las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Anexos de la Licitación Pública denominada 3704-15-LE21, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES";
 - El Acta de Apertura, de fecha 30/12/2021 de la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES";
 - El Memorándum N° 05, de fecha 30/03/2021 del Encargado de Adquisiciones a la comisión Evaluadora de la Licitación N° 3704-15-LE21 en donde entrega la Ficha de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES";
 - La Declaración de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora, todos de fecha 05/04/2021;
 - El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 05/04/2021 de la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES";
 - El Memorándum N° 28, de fecha 06/04/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación al Alcalde;
 - El Memorándum N° 223, de fecha 06/04/2021 del Alcalde al Departamento de Adquisiciones;
 - El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 07/04/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas;
 - El Memorándum N° 33, de fecha 08/04/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación al Alcalde;
 - El Memorándum N° 236, de fecha 08/04/2021 del Alcalde a Secretaría Municipal;
 - El Acuerdo N° 35 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 12 de abril del año 2021;
 - El Certificado N° 92, de fecha 13/04/2021 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo para la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la obra "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES", AL OFERENTE JOSÉ OBANDO MÁRQUEZ., RUT N° 6.162.462-7.
- CONSIDERANDO:**
- Que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, constituidas por el alcalde y por el Concejo;
 - La necesidad de llamar a Propuesta Pública para ejecutar la obra de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES", para el año 2021 en la ciudad de Puerto Williams;
 - Que el Concejo ha autorizado al Alcalde para suscribir el contrato correspondiente.

DECRETO

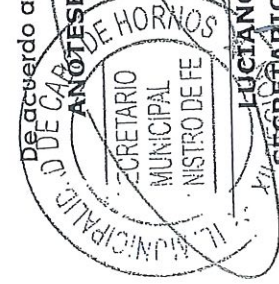
1° AUTORIZASE, al Sr. Alcalde, para la suscripción del Contrato por superar las 500 UTM, de la obra "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES", AL OFERENTE JOSÉ OBANDO MÁRQUEZ., RUT N° 6.162.462-7 por un valor de \$ 29.250.000, (Veinte y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), financiado con recursos propios del Presupuesto Municipal del año 2021, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

2° Al contrato le serán aplicables, en lo que fuere procedente, las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 132, de fecha 12/03/2021.

3° La Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación redactará el contrato correspondiente.

De acuerdo a los vistos y considerando.

ANTES, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JHA / POG / LSP / lsp
Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Adquisiciones
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Dirección de Obras
8. Oficina de Partes.

PUERTO WILLIAMS
ANTARCTICA Y CHILE



COMUNIDAD DE CABO DE HORNO

REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE

HORNOS Y ANTÁRTICA Y CHILENA

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

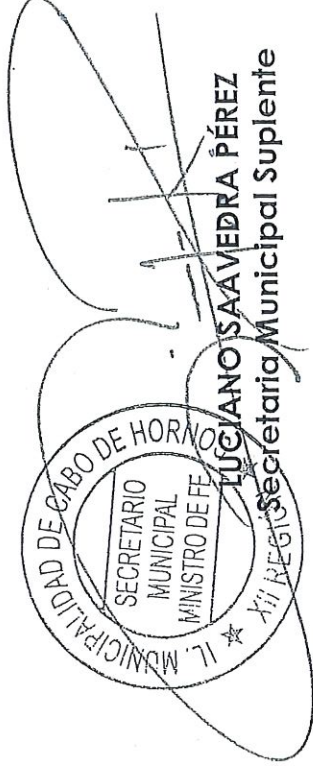
SECRETARÍA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 92.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretaria Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 12 de abril de 2021; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 35 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 3704-15-LE21, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES", AL OFERENTE JOSÉ OBANDO MÁRQUEZ., RUT N° 6.162.462-7.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 13 días del mes de abril del año 2021.-


IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretaria Municipal Suplente
XII REGISTRO



REPÚBLICA DE CHILE
AGrupación de comunas Cabo de Hornos
y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Municipal
Concejo

MOCION DE ACUERDO N° 35

El Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar, la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la Licitación Pública 3704-15-LE21, denominada "Adquisición de leña social para la comunidad de Puerto Williams y sus familias vulnerables" al Oferente José Obando Márquez., RUT N° 6.162.462-7.

APROBACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 3704-15-LE21, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES" AL OFERENTE JOSÉ OBANDO MÁRQUEZ., RUT N° 6.162.462-7.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Aprobabo	No aprobabo	Se Abstiene	Justificación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Doña Ángela Barría Barrientos	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibacaña	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	7			

Por 7 votos a favor se aprueba la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 35 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 11 del día lunes 12 de abril del año 2021.

